

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>AUTO No.:</b>	634
<b>RADICADO:</b>	05001 31 10 004 2020 00444 00
<b>PROCESO:</b>	<b>ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	RUBIELA MEJÍA DE YEPEZ
<b>DEMANDADA:</b>	MARTHA CECILIA MEJÍA ROJAS
<b>DECISIÓN:</b>	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME

Se pone en conocimiento a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277 del CGP, la notificación, el Informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada realizadas a la demandada señora MARTHA CECILIA MEJÍA ROJAS, por el Asistente Social del Despacho.

1

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co); y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>ASUNTO:</b>	ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A DEMANDADO
<b>RADICADO:</b>	05001 31 10 004 2020 00444 00
<b>PROCESO:</b>	<b>ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	RUBIELA MEJÍA DE YEPEZ
<b>DEMANDADA:</b>	MARTHA CECILIA MEJÍA ROJAS
<b>MEDIO DE REALIZACIÓN:</b>	<b>Videollamada por WhatsApp al número: 321-867-04-85</b>

El día de hoy 8 de junio de 2021, siendo las 2:00 p.m., notifico del contenido del auto admisorio de la demanda N° 488 del 13 de abril de 2021 dentro del proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS a la señora MARTHA CECILIA MEJÍA ROJAS quien se identifica con el documento de identidad N° 43.586.546.

Se hace lectura del auto admisorio de la demanda.

NO se remite el auto ni la copia de la demanda ni de los anexos a la señora MARTHA CECILIA MEJÍA ROJAS por correo electrónico YA QUE NO POSE.

**OBSERVACIONES:**

Se evidencia que la persona NO COMPRENDE EN ABSOLUTO el contenido de la presente notificación ni las implicaciones de ser demandada en el proceso.

Lo dicho se advierte de las escasas manifestaciones verbales y de su actitud de desconexión de la realidad.

**OBSERVACIONES ADICIONALES:**

La demandada requiere de apoyo para realizar todas las actividades de la vida diaria, comprender el contenido de asuntos legales y para llevar a cabo todo tipo de trámites.

Testigos que presenciaron el acto de notificación. No ( ) Si ( X )

Nombres y Apellidos: RUBIELA MEJÍA DE YEPEZ

Identificación: C.C. N° 22.045.519

Parentesco: hermana

Datos de Contacto: 321-867-04-85

Notifica;



---

ARBEY MENA BEDOYA

Asistente Social Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**INFORME DE ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIO-FAMILIAR DE VALORACION**  
**DE APOYOS PARA USUARIOS DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA – SECCIONAL**  
**ANTIOQUIA**  
**(LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019)**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

**Medellín, Junio diecisiete de dos mil veintiuno**

**FECHA DE LA ENTREVISTA :** Junio ocho (8) de 2.021

**PROCESO :** ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS

**DEMANDANTE :** RUBIELA MEJÍA DE YEPEZ

**PRESUNTO BENEFICIARIO DE APOYOS:** MARTHA CECILIA MEJÍA ROJAS

**EDAD :** 62 AÑOS

**RADICADO :** 2020-444

**DIAGNÓSTICO:** RETARDO MENTAL MODERADO - DISLALIA

**OBJETIVO :**

Establecer la capacidad para hacerse entender y la necesidad y tipo de apoyos que requiere la señora MARTHA CECILIA MEJÍA ROJAS, a partir de sus manifestaciones, tendencias afectivas, así como su actitud en relación al presente proceso y a la persona idónea para prestar el tipo de apoyo requerido, en caso de acceder a las súplicas de la demanda.

**TÉCNICAS UTILIZADAS:**

Entrevista Individual Semi estructurada – Observación – Análisis – Estudio del Expediente

**COMPOSICIÓN FAMILIAR:**

La señora MARTHA CECILIA MEJÍA ROJAS, pertenece a un sistema de familia extenso, de 3 generaciones, incompleta y ampliada, que vive la etapa de salida de los

hijos del hogar, en el desarrollo del ciclo vital familiar, está compuesto por: RUBIELA MEJÍA DE YEPEZ, hermana, tiene 63 años de edad, es viuda, tiene 3 hijos, 5º pri. de escolaridad, de ocupación ama de casa, pensionada; MARTHA CECILIA MEJÍA ROJAS, objeto de las presentes diligencias, tiene 62 años de edad, es soltera, sin hijos, analfabeta, sin ocupación; MARY LUZ YEPEZ MEJÍA, sobrina, tiene 46 años de edad, es separada, tiene 2 hijos, 11º bto. de escolaridad, de ocupación auxiliar contable; JOSÉ DANIEL YEPEZ MEJÍA, sobrino, tiene 45 años de edad, es soltero, tiene 1 hija, 11º bto. de escolaridad, pensionado y MELIZA MARÍN YEPEZ, sobrina - nieta, tiene 22 años de edad, es soltera, sin hijos, Técnica en Producción Fotográfica, de ocupación comerciante.

## **VIVIENDA**

La vivienda es propia, en material adobe, tiene servicios públicos básicos de agua, luz y teléfono, internet, parabólica y gas por red. Es grande y suficiente para las necesidades de la familia. Consta de 5 alcobas, sala-comedor, tres baños y cocina. La señora Martha Cecilia tiene alcoba aparte. Está ubicada en el barrio Robledo Santa Catalina, en la calle 66 A No.: 91 B 04. Tels.: 495-48-34 / 321-867-04-85. Sector residencial, de estrato social 3 y no se presentan conflictos en las relaciones sociales.

## **SITUACIÓN ECONÓMICA**

La obligación económica de la familia es compartida por la hermana y los dos sobrinos. No tienen ninguna otra fuente de ingresos y pocas dificultades a nivel económico.

- **BIENES**

La señora Martha Cecilia no tiene ningún tipo de bienes a su nombre, solo la expectativa de una sustitución pensional y una herencia de 9 hermanos en la sucesión por el fallecimiento de la madre.

## **ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES**

La señora Martha Cecilia es oriunda del municipio de Sonsón – Antioquia y tras su nacimiento los padres se vinieron a vivir a Medellín. Ocupa el 4º lugar de 9

hermanos (3H-6M) en edades adulta y adulto mayor, fruto de matrimonio católico de los padres, el padre falleció hace 50 años de un accidente y la madre falleció hace 1 año de una enfermedad renal. Toda la vida Martha Cecilia vivió con la madre hasta que esta falleció cuando la hermana Rubiela se la llevó a vivir con ella, dado que nació con Retardo Mental y nunca estudió ni ejerció ninguna actividad, tampoco estableció ningún tipo de relación de pareja. Todos los hermanos viven en Medellín en diferentes barrios, cada uno tiene su núcleo familiar independiente.

No se presentan antecedentes de alcoholismo, drogadicción, penales, ni de enfermedad mental en la familia.

### **DINÁMICA INTERNA**

La autoridad es ejercida por la señora Rubiela de manera permisiva y Martha Cecilia le obedece, en ocasiones es rebelde, no agresiva, las correcciones son negándole cosas que le gustan como salidas. El vínculo familiar ha sido muy estrecho, los hermanos las visitas con frecuencia y son pendientes de ella aunque no hacen aportes económicos. Todos los hermanos decidieron que Rubiela fuese su cuidadora y apoyo porque vivía pendiente de la mamá y ninguno estaría interesado en asumir sus cuidados. Se presenta diálogo, confianza y manifestaciones del afecto, en el sistema familiar conviviente comparten las comidas y juegos de mesa.

### **DINÁMICA EXTERNA**

Martha Cecilia estuvo antes de la pandemia en un grupo especial de la U. de A. y no lo han vuelto a reactivar; nunca sale sola a la calle por su marcado retardo mental. La familia es católica, practicante en ocasiones.

Ningún miembro del sistema familiar conviviente, participa de grupos culturales, religiosos, recreativos, deportivos o lúdicos a nivel comunitario.

### **ASPECTOS PERSONALES**

La señora se presenta limpia y organizada, permanece sentada con la hermana y sobrina en el comedor, sonriente, hablándole a la hermana. Sufre de la tiroides, hiperactividad, dislalia y toma pastillas para dormir; no ha tenido cirugías, tiene

prótesis dental porque los medicamentos le dañaron los dientes y no tiene visión por el ojo derecho por desprendimiento de retina debido a caídas, porque sufre ataques de epilepsia desde los 13 años de edad, aunque hace 10 años no convulsiona. No ha estado hospitalizada y tiene servicio de salud por la EPS Universitaria.

Escucha y entiende lo que se le dice en términos de frases elementales, pese a sus dificultades de lenguaje se le comprende lo que dice; mantiene una sonrisa, siempre busca confirmación en su hermana, pero dice que no le gustaría irse para otra casa, cuando se le pregunta, más no sabe argumentar. Dice que está amañada con Rubielita “*Yo le digo Rubielita*“ (sic). “*ella me quiere mucho a mi*“ (sic) y deja claro que no le pegan, no es maltratada. Muestra estar muy contenta y a gusto. Está orientada en persona, no en tiempo ni espacio. Establece contacto sin dificultad a través de la video llamada.

- **HABILIDADES COMUNICATIVAS** (Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios electrónicos o físicos)

No se expresa por escrito, pero verbalmente se da a entender en asuntos elementales que no requieren elaboración mental, las frases son comprensibles en la forma y contenido, en particular respecto de asuntos que especialmente entienden las personas que viven con ella, cuando tiene un dolor se queja y muestra donde siente dolor.

- **CAPACIDAD DE AUTODETERMINACIÓN** (Cómo decide en actividades de cuidado personal y ocupaciones)

Se viste sola, con algo de ayuda en los zapatos al igual que para el baño, lavado de dientes y sus necesidades fisiológicas; come sola, decide sobre comidas, juegos y ropa; razona y decide sobre asuntos elementales aunque en ocasiones no comprende muy bien y se desplaza por iniciativa propia de un lugar a otro de la casa.

- **CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN**

Comprende muchas cosas de las que se le dicen y utiliza en ocasiones la malicia (picardía), pero no asuntos concretos o delicados.

- **PREFERENCIAS** (En el manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos)

Es capaz de expresar gustos y preferencias cuando se le dan opciones. Es constante solo en su propio juego.

- **METAS Y ASPIRACIONES** (En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar)

No es capaz de expresar expectativas, metas o aspiraciones de futuro o condiciones de vida.

- **BARRERAS** (Actitudinales, físicas, Psicológicas, de comunicación y jurídicas)

No es capaz de desplazarse sola fuera del hogar, ni de tomar un transporte, no conoce el dinero en su denominación, no razona maduramente, la comunicación es limitada, no comprende bien lo que se le dice, camina despacio, tiembla y no tiene visión por una vista.

**DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES** (Área para la que se requiere el sistema de apoyos)

- **Cuidados personales:** SI ( X ) NO ( )

Descripción: Por su limitado razonamiento puede ser objeto de manipulación o correr riesgo de engaño o cualquier tipo de peligro o abuso sino tiene a alguien de confianza.

- **Comunicación:** SI ( X ) NO ( )

Descripción: Necesita acompañamiento para asegurar comprensión y quien razone por ella.

- **Autodeterminación:** SI ( X ) NO ( )

Descripción: Requiere ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones. Necesita quien decida por ella en temas importantes.

- **Cuidados Médicos:** SI ( X ) NO ( )

Descripción: No está en capacidad de ser responsable en el uso y suministro de medicamentos, los cuales hay que dárselos dado su diagnóstico médico – neurológico.

- **Administración de ingresos y propiedades:** SI ( X ) NO ( )

Descripción: No obstante en el momento no posee ningún tipo de bienes, el interés en el proceso tiene que ver con ser merecedora de una sustitución pensional, para cuya administración requeriría de apoyo, pues no diferencia las denominaciones del dinero y no podría efectuar compras o pagos de obligaciones y menos manejo de cuentas o transacciones bancarias.

- **Asuntos Legales :** SI ( X ) NO ( )

Descripción: No es capaz de comprender, razonar y tomar decisiones en este aspecto.

- **Otros :** SI ( ) NO ( X )

## **EXPECTATIVAS**

La expectativa de la señora Rubiela es que Martha pueda tener lo necesario para su subsistencia, estar por el bien de ella y poder ella ser su apoyo para poder comprarle todo porque no es capaz y estar pendiente de lo que ella necesita, en especial de sus medicamentos para que esté bien. La sobrina – nieta afirma que espera que a la señora Rubiela le den la custodia y apoyo para Martha, dado que no tiene la capacidad de reclamar la pensión y tener en cuenta que ella es feliz y contenta con ellos en la casa, porque vive feliz cantando y bailando.

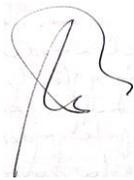
## **CONCLUSIONES:**

Mediante la diligencia realizada se pudo constatar que la señora MARTHA CECILIA MEJÍA ROJAS, es algo dependiente en la satisfacción de sus necesidades básicas y fisiológicas, no es plenamente consciente de su historia y circunstancias personales y familiares actuales, dado su evidente Retardo Mental, por lo cual tampoco es funcional en la interacción social, ya que no es capaz hacerse entender por fuera de su ámbito inmediato, ni de propiciar y mantener un diálogo fluido y coherente.

Su principal referente de vida es la hermana RUBIELA MEJÍA DE YEPEZ, hacia quien dirige sus tendencias y manifestaciones afectivas, aunque sin expectativas claras y/o elaboradas, dada su escasa capacidad de comprensión y expresión, siendo esta hermana la persona que puede suministrarle los apoyos que pueda necesitar,

teniendo en cuenta que no es capaz de comprender claramente el sentido y finalidades del proceso.

No obstante lo anterior, es claro que es la señora RUBIELA MEJÍA DE YEPEZ quien por decisión propia, dispone de todo el tiempo para brindarle los cuidados que necesita para la garantía plena de sus derechos, pues en conclusión, en la señora MARTHA CECILIA MEJÍA ROJAS se observan disminuidas sus capacidades cognitivas, con limitación para la comprensión y expresión y su diagnóstico de enfermedad mental la coloca en alto riesgo personal y social.



**ARBEY MENA BEDOYA**  
**ASISTENTE SOCIAL**

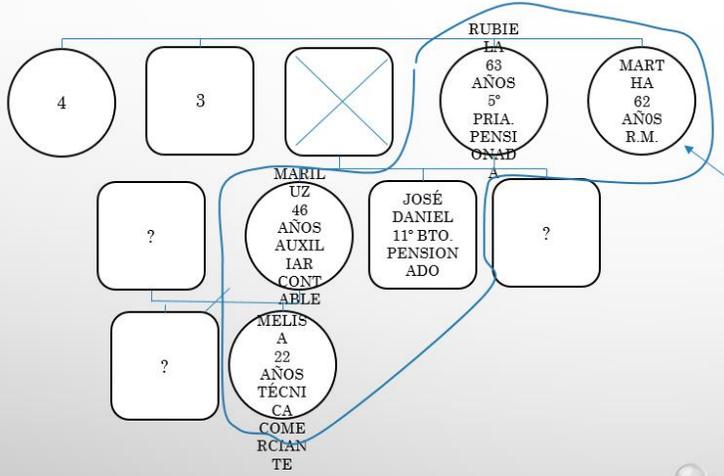
Tarjeta Profesional No.: 051227102 – A  
Registro No.: 5-1876-11 D.S.S.A.

#### *NOTA SALVAGUARDA*

*Las presentes conclusiones están soportadas en las herramientas discursivas y manifestaciones comportamentales y emocionales que las personas evaluadas exhibieron durante el encuentro en el ámbito virtual familiar y social y corresponden a la aplicación de las técnicas antes mencionadas. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos exigirían un nuevo análisis y podrían modificar los resultados.*

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS RDO. 2020-0444

MARTHA CECILIA MEJÍA ROJAS



CONVENCIONES:

MASCULINO: □

FEMENINO: ○

UNIÓN MARITAL: □ ○

MUERTE: X

HIJOS: —

SEPARACIÓN: /

OBJETO DE ESTUDIO: ←

SISTEMA FAMILIAR CONVIVIENTE: [ ]



ARBAY MENA BEDOYA

ASISTENTE SOCIAL

